

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.-

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	GUSTAVO ADOLFO ARIAS PIEDRAHITA
Demandado	JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Radicado	2023-00160
Instancia	PRIMERA
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO.

Teniéndose en cuenta lo manifestado por el accionante GUSTAVO ADOLFO ARIAS PIEDRAHITA, en cuanto a que DESISTE del adelantamiento de esta Acción Constitucional en contra del JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLIN por hecho superado, toda vez que el pasado 12 de los corrientes mes y año el juzgado dio respuesta a la petición incoada, por lo que el libelista procedió con el requerimiento efectuado radicando de manera satisfactoria las respectivas actualizaciones de los créditos, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° ADMITIR el desistimiento que del adelantamiento de esta Acción Constitucional presenta el Dr. GUSTAVO ADOLFO ARIAS contra el juzgado Octavo (8) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín.

2° PONER en conocimiento del juzgado accionado, lo manifestado por el libelista en cuanto al pedido de en lo posible proceder con el correspondiente trámite de las actualizaciones de los créditos y posterior entrega de dineros retenidos.

3° HACER las respectivas anotaciones de lo acá decidido, que dé cuenta del desistimiento presentado y admitido en este proveído.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ